



1  
2  
3  
4 **MUNICIPALIDAD DE NARANJO**  
5 **ACTA DE LA SESION ORDINARIA Nº 17 DEL 23 DE ABRIL DEL 2012**  
6

7 Acta de la Sesión Ordinaria número 17 Celebrada por el Concejo Municipal a las dieciocho horas del  
8 Lunes 23 de abril del 2012 en el Palacio Municipal de Naranjo en el distrito primero.

9 MIEMBROS PRESENTES: **REGIDORES PROPIETARIOS:** señor Gilberto Ruiz Vargas Presidente, señora  
10 Alicia Alfaro Castro, señor Nicolás Corrales Barrantes, Señor Hans Corrales Morales y señor Alex  
11 Zambrana Obando. **REGIDORES SUPLENTE:** señor Ovidio Rojas Cubero, señorita Evelyn Segura Arias  
12 señor Greivin Porras Pérez y señor Carlos Alfaro González. **SINDICOS PROPIETARIOS:** señor Manuel  
13 Ángel Rodríguez Pérez, señor Jose Antonio Hidalgo Peraza, señor Luis Fernando Vargas Retana, señor  
14 Olivier Arrieta Vega, señora Marjorie Sánchez Brenes, señor Luis Antonio Alpizar Ramírez, señor  
15 Rolando Castro Porras y señora Mayra Fonseca Bolaños. **SINDICOS SUPLENTE:** señora Lidieth Alpizar  
16 Zúñiga, señora Xinia Pérez Hidalgo, señora María Isabel Villalobos Carvajal y señor Olivier Segura  
17 Cabezas. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:** Licda. Olga Marta Corrales Sánchez, Ing. Claudio Rodríguez  
18 Ramírez Vicealcalde y la Licda. Gabriela López Vargas secretaria interina para el levantamiento de la  
19 presente acta.

20  
21 La Regidora Alicia Alfaro lleva a cabo una a oración.

22  
23 **CAPITULO Nº 1**  
24

25 **ARTÍCULO 1:** Se lee y aprueba el orden del día, para la sesión ordinaria número 17 del 23 de abril del  
26 2012.

27  
28 **CAPITULO Nº 2**  
29 **ATENCIÓN DE LOS VISITANTES**  
30

31 **ARTÍCULO 2:** Se recibe al Vicepresidente Pablo López Vindas cédula: 2-424-087, Secretario Roy Campos  
32 cédula: 2-502-163 y Vocal Miguel Arce Morera cédula: 2-355-117 miembros de la Junta de Educación de  
33 la Escuela Miguel Carballo Corrales, los cuales se hacen presentes para ser debidamente nombrados y  
34 juramentados por Ley.

35  
36 **ACUERDO SO-17-125-2012.** El señor **Presidente Municipal** procede a nombrar y juramentar al  
37 **Vicepresidente Pablo López Vindas cédula: 2-424-087, Secretario Roy Campos cédula: 2-502-163 y Vocal**  
38 **Miguel Arce Morera cédula: 2-355-117** miembros de la Junta de Educación de la Escuela Miguel  
39 **Carballo Corrales. Se nombran en este acto con el fin de cumplir con lo establecido en el Artículo**  
40 **Número 14 y 15 del Reglamento de Juntas de Educación y se les autoriza a iniciar labores a beneficio de**  
41 **la Escuela Miguel Carballo Corrales de Naranjo. Comunicar acuerdo en firme a la Dirección Regional de**  
42 **Occidente para los trámites correspondientes.**

43 **ARTÍCULO 3:** El Cap. Gilberto Jiménez de la Fuerza Pública menciona que en el Cantón ha habido mucha  
44 expectativa por los delitos que se han dado, eso ya lo habíamos previsto desde hace tiempo y ahora se  
45 está dando, dichosamente con la ayuda del OIJ se ha podido desactivar 3 bandas en el Cantón de Naranjo,  
46 las cuales estaban ubicadas una en San Rafael, Concepción y Palmitos, aún quedan unos individuos  
47 bastantes peligrosos, sin embargo se les está dando seguimiento, lo único lamentable son las leyes de  
48 este país que no tienen ninguna función o es muy poca, ya que las bandas que habíamos capturado ya  
49 están en libertad, por lo cual seguimos con ese problema, la recomendación que estamos haciendo a las  
50 personas es que tenga mucho cuidado y precaución, llevamos más de 15 días que no ha habido asaltos  
51 violentos, pero si estamos en una situación muy peligrosa con los delincuentes, todos los días nos visitan  
52 gente de Alajuela, San José, Puntarenas y algunos otros sectores, nos están haciendo mucho daño, por lo  
53 cual les pido que cualquier robo por más pequeño que sea deben denunciarlo, por ejemplo la banda que  
54 se capturó en San Rafael se encontraron varios artículos, sin embargo no habían denunciados para  
55 devolverles las cosas. Sin embargo aquí vamos en la lucha contra estas cosas.  
56

57 La Síndica Mayra Fonseca solicita a la Fuerza Pública que visiten frecuentemente el Bar de Rafa en  
58 Concepción de Candelaria que al parecer les vende licor a los menores de edad.

60  
61 **CAPITULO Nº 3**  
62 **REVISION DE ACTAS**

63  
64 **ARTICULO 4:** Lectura y aprobación del borrador del Acta Ordinaria Nº 16 del 16 de abril del 2012.

65  
66 **ACUERDO SO-17-126-2012. El Concejo Municipal una vez hechas las correcciones del Acta Ordinaria Nº**  
67 **16 del 16 de abril del 2012, es aprobada.**

68  
69 **CAPITULO Nº 4**  
70 **LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE CORRESPONDENCIA.**

71  
72 **ARTICULO 5.** Se recibe nota suscrita por la Msc. Johanna Valverde Gómez Directora de la Escuela Miguel  
73 Carballo Corrales oficio EMCC-21-2012, en la cual solicita que las siguientes ternas sean debidamente  
74 nombradas y juramentadas: Vicepresidente Pablo López Vindas cédula: 2-424-087, Secretario Roy Campos  
75 cédula: 2-502-163 y Vocal Miguel Arce Morera cédula: 2-355-117.

76  
77 **El Concejo Municipal da por recibida la nota y hace constar que el día de hoy quedaron debidamente**  
78 **juramentados.**

79  
80 **ARTICULO 6.** Se recibe nota suscrita por el señor Marlon Soto González Presidente de la Asociación de  
81 Desarrollo Integral de Cirrí oficio ADIC-025-2012, en la cual solicita autorización para realizar un baile el  
82 sábado 05 de mayo del 2012 de 8:00pm a 12mn, el cual tiene como propósito recaudar fondos para la  
83 construcción del nuevo salón comunal, para la seguridad privada se contará con la colaboración del señor  
84 Belman Aguilera Jiménez y el señor Carlos Salazar Alvarado. (Se adjunta permiso del Ministerio de Salud,  
85 recibido de la Fuerza Pública y Cruz Roja).

86 **ACUERDO SO-17-127-2012. El Concejo Municipal otorga permiso a la Asociación de Desarrollo Integral**  
87 **de Cirrí, para realizar un baile el sábado 05 de mayo del 2012 de 8:00pm a 12mn. Acuerdo en firme por**  
88 **unanimidad.-**

89 **ARTICULO 7.** Se recibe nota suscrita por el señor Odilio Alfaro Cubero cédula:2-231-705, vecino de San  
90 Jerónimo de Naranjo, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de San Jerónimo de Naranjo, en la  
91 cual solicita autorización para el traspaso de la propiedad inscrita en el Registro Público de Bienes  
92 Inmuebles, matrícula folio real: 162906-000, inscrita a nombre de la Municipalidad de Naranjo, para  
93 traspasarla a nombre de esta Asociación, para que sigan administrando el Cementerio de esta localidad.

94 **El Concejo Municipal da por recibida la nota y la traslada a la Comisión de Jurídicos para su posterior**  
95 **dictamen.-**

96 **ARTICULO 8.** Se recibe nota suscrita por el Presidente Giovanni Lobo Campos del Comité Cantonal de  
97 Deportes y Recreación de Naranjo oficio CCDR-190/12, en la cual menciona que se llevará a cabo la  
98 elección de 2 miembros representantes de las Agrupaciones Deportivas para conformar la Junta Directiva  
99 de este Comité, mediante Asamblea General el viernes 18 de mayo a las 6:00pm en el salón del Comité,  
100 por lo cual se solicita el favor de nombrar 2 personas representadas del Concejo Municipal quiénes serán  
101 los que fiscalicen el proceso.

102 El Regidor Carlos Alfaro menciona que la nota habla de dos miembros del Comité de Deportes que  
103 renunciaron, sin embargo este Concejo solo ha conocido la renuncia de Rodrigo Blanco, si existe otra  
104 renuncia debería de hacer el debido proceso, esto para salvaguarda cualquier responsabilidad, las  
105 renunciaciones deben de ser de conocimiento del Concejo Municipal.

106 El Síndico Luis Alpizar menciona que esos puestos son deportivos nada tiene que ver con el Concejo, si es  
107 bueno que conozcan las renunciaciones de los miembros, desconozco porque la renuncia del señor David  
108 Morris no ha llegado al Concejo.

109 **El Concejo Municipal da por recibida la nota y nombra al Regidor Ovidio Rojas Cubero y al Regidor**  
110 **Carlos Alfaro González como representantes de este Concejo Municipal para que fiscalicen el proceso de**

111 **elección en el Comité de Deportes. Así mismo se le solicita al Comité de Deportes presenten una copia**  
112 **de la renuncia del otro miembro en mención, dado a que este Concejo solo conoce la renuncia del señor**  
113 **Rodrigo Blanco.**

114 **ARTICULO 9.** Se recibe Fax suscrito por la Licda Nery Agüero Montero jefe de Comisión de Asuntos  
115 Jurídicos de la Asamblea Legislativa, oficio CJ-242-02-12 en la cual solicita el criterio de esta Municipalidad  
116 respecto al proyecto Expediente N° 17526 “Ley de Creación del timbre para el mejoramiento de la  
117 justicia”, el cual fue publicado en la Gaceta 212 del 02 de noviembre del 2009.

118 **El Concejo Municipal da por recibida la nota y la deja para análisis.**

119 **ARTICULO 10.** Se recibe nota suscrita por el señor Rodrigo Blanco Ovidio cédula: 1-269-321, en la cual  
120 solicita se incorpore a la investigación preliminar según ACUERDO-SO-10-073-2012, el adjunto copia de un  
121 Auditoraje realizado por la contadora privada Lic. Ileana González Méndez dado el 24 de febrero del 2012.

122 **El Concejo Municipal da por recibida la nota y le indica que dicho Auditoraje ya está incorporado en**  
123 **dicha investigación.**

124 **ARTICULO 11.** Se recibe notas suscritas por el Jose Antonio Arce Jiménez Presidente Fundación  
125 Americana Para el Desarrollo, en la cual menciona que tiene el agrado invitarles a participar del  
126 ENCUENTRO DE AUTORIDADES ESTATALES, MUNICIPALES Y DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE  
127 IBEROAMERICA, a celebrarse del 24 al 30 de junio del 2012 en La Habana, Cuba (**El costo de la matrícula**  
128 **para delegados a este Encuentro es: \$1.400.US por persona**). Además les invita a participar de  
129 ENCUENTRO IBEROAMERICANO DE ECOTURISMO Y MUNICIPIOS SUSTENTABLES, a celebrarse del 27 de  
130 mayo al 02 de junio del presente año en Ecuador. (**El costo de la matrícula para delegados a este**  
131 **Encuentro es de \$1000.US por persona**).

132  
133 **El Concejo Municipal da por recibida la invitación.**

134  
135 **ARTICULO 12.** Se recibe nota suscrita por el señor Mario José Rodríguez Murillo Secretario APRODESO, en  
136 la cual solicitan permiso municipal para realizar la Vuelta ¡Sólo Bueno! De la salud Cerro Espiritu Santo  
137 2012 la cual se llevará a cabo el domingo 03 de junio a las 9:00am (Se adjunta recibido de Cruz Roja y  
138 Fuerza Pública).

139 **ACUERDO SO-17-128-2012. El Concejo Municipal otorga el permiso a APRODESO para realizar la Vuelta**  
140 **¡Sólo Bueno! De la salud Cerro Espiritu Santo 2012 la cual se llevará a cabo el domingo 03 de junio a las**  
141 **9:00am. Así mismo se les indica que corre bajo responsabilidad de ustedes la póliza de riesgo de cada**  
142 **participante. Acuerdo en firme por unanimidad.-**

143 **CAPITULO Nº 5**  
144 **INFORME DE LOS SINDICOS**

145  
146 **ARTICULO 13.** Inquietud de los Síndicos y Síndicas.

147  
148 **PRIMERO.** La Síndica María Isabel Villalobos menciona que en la Ciudadela Los Ángeles donde ella vive  
149 tiene el problema de en una entrada de 50 metros, los recolectores de basura no están recogiendo la  
150 basura de las 4 familias que ahí habitan, ya han pasado 2 veces y los empleados no quieren llevárselas,  
151 porque dicen que los vecinos tiene que llevar la basura a la entrada de la calle, yo no voy a permitir eso  
152 porque la tendrían que ponerla al frente de mi casa, pudiendo los empleados recogerla en la casa de cada  
153 una de esas familias, los vecinos están muy molestos porque ellos dicen que si no les recogen la basura,  
154 ellos no tienen que pagar un servicio que no se les está dando, porque desde que hacen de recoger la  
155 basura solo 1 día se las recogieron, así hay muchos casos en San Juanillo, no es que los empleados no  
156 conocen es que no quieren.

157  
158 El Vicealcalde menciona que va a verificar la situación con la empresa y el próximo lunes dará un informe  
159 de que fue lo que pasó.

160  
161 **SEGUNDO:** El Síndico Manuel Ángel Rodríguez menciona que el camión recolector de basura siempre ha  
162 pasado por su casa, lo que pasa es que estos días no lo han hecho así, los empleados pasan caminando,  
163 uno no se da cuenta cuando lo hacen, hay gente que saca la basura en la mañana cuando escucha el  
164 camión, pero deberían de gritar por lo menos.

165  
166 **TERCERO:** El Síndico Rolando Castro pregunta que si las Juntas de Educación deben de pagar el servicio de  
167 la recolección de basura.

168  
169 La Alcaldesa menciona que todas tienen que pagar, los servicios no se pueden exonerar, además las  
170 Juntas de Educación reciben un dinero de las Municipalidades.

171  
172 **CUARTO:** La Síndica Marjorie Sánchez menciona que San Jerónimo nunca había tenido problemas con la  
173 recolección de la basura, sin embargo esta semana que pasó el viernes no pasaron y el sábado pasaron  
174 pero dejaron el servicio incompleto, muchos de las calles son principales como en Pueblo Nuevo, Bajo La  
175 Puebla, entre otras, quizás ellos estaban acostumbrados al servicio privado donde no les faltaba la  
176 recolección, la inquietud de los vecinos es cuando vayan a cobrar, hay familias que lo que llevan con esta  
177 empresa solo les han recogido 1 vez la basura y no sería justo que ahora el 1 de mayo tengan que pagar  
178 un mes completo, y como van a comprobar a quiénes se les recoge y a quiénes no y cómo van a cobrarles  
179 por un servicio que no se les da.

180  
181 El Presidente Municipal menciona que hay que aclararles a las personas que esto no es un asunto  
182 municipal, sino es un asunto de Ley, esto es en todo el país no es la Municipalidad de Naranjo, es porque  
183 está cumpliendo con la Ley y un mandato, además estamos en un proceso de acomodo, a pesar de que a  
184 la gente no le guste y alegue van a tener que pagar, porque si no pagan hasta le pueden rematar la casa y  
185 propiedades, eso es la Ley no la Municipalidad, los vecinos que están siendo perjudicados o que están  
186 molestos o no les están recogiendo la basura tienen que buscar la manera de hablar con la empresa o  
187 venir y poner la denuncia en el departamento a cargo, para analizar qué es lo que está pasando, la gente  
188 tiene que comprender que se está experimentando algo nuevo, todos debemos de colaborar.

189  
190 La Alcaldesa menciona que todos tenemos que hacer conciencia y ver que esto es un proceso nuevo, si en  
191 algún sector de su comunidad no se está recogiendo la basura, por favor ayúdenos con una llamada, o  
192 bien que se organice ese sector y vengan a la Plataforma de Servicios llenen la boleta respectiva para que  
193 pongan la queja, después nosotros investigamos y vamos a ver si es cierto, y por qué está pasando,  
194 inclusive puede haber multas y sanciones para la empresa pero tenemos que comprobarlo.

195  
196 **QUINTO:** El Síndico Luis Fernando Vargas pregunta cómo va hacer la forma de pago, si va hacer por mes  
197 vencido o adelantado y donde se va a pagar el servicio.

198  
199 El Vicealcalde menciona que va hacer por mes vencido, el servicio se tiene que pagar en la Municipalidad,  
200 se está trabajando de ver en qué forma hacernos un sistema con los bancos para que la gente pague por  
201 internet, ahora bien como es una tarifa fija la gente puede cancelar por adelantado varios meses, si se  
202 atrasan se le cobran intereses de acuerdo a lo que la Ley indica.

203  
204 **SEXTO:** La Síndica Mayra Fonseca pregunta que tienen que traer las personas para venir a pagar la basura.

205  
206 El Vicealcalde le indica que lo que al principio lo que se hizo fue levantar una base de datos de los  
207 medidores de agua según información brindada por las ASADAS, las personas vienen dan el número de  
208 cédula y pueden hacer la cancelación.

209  
210 **SÉPTIMO:** El Síndico Olivier Segura menciona que si existe alguna posibilidad de intervenir Calle Malvinas,  
211 antes de que entre la época lluviosa. Por otro lado que pasa cuando el Camión de Basura no puede entrar  
212 alguna calle.

213  
214 El Vicealcalde le indica que esa calle ya está incluida en la programación. Con respecto a la basura, la  
215 empresa tiene un camión pequeño para poder ingresar en esas calles, sacan las bolsas de la calle y se las  
216 traspasan al camión grande.

217  
218 **CAPITULO Nº 6**  
219 **INFORMES Y DICTAMENES DE COMISIONES**

220  
221 **ARTICULO 14.** El Presidente Municipal presenta el siguiente dictamen de Comisión de Jurídicos, el cual  
222 literalmente dice:

223



**MUNICIPALIDAD DE NARANJO  
COMISION DE JURÍDICOS**

**Minuta de reunión N° 05-2012**

Fecha	Inicio	Fin	Próxima Junta	Elaborado por:
18/04/2012	10:00 a.m.	11:00 a.m.		Lic. Elliot Vargas

<b>Objetivo:</b>	<b>Ubicación:</b>
Análisis de la Correspondencia recibida.	Sala de Sesiones

Asistentes	Puestos	Asistencia
Gilberto Ruíz	Regidor	Presente
Alicia Alfaro	Regidora	Ausente
Carlos Alfaro	Regidor	<u>Ausente</u>
Cristian Ruiz	Asesor- Concejo	Presente
Elliot Vargas	Asesor- Alcaldía	Presente

Número	Descripción
001	Se conoce el Proyecto de Ley N° 18070 , remitido por UPA NACIONAL
002	Se recibe Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio en contra del acta de violación de sellos, interpuesto por la por la señora María Elena Villalobos Morales.
003	Se conoce Proyecto de Reglamento para la planificación, dirección, vigilancia y conservación de los cementerios municipales de Naranjo.
004	Reformas y Derogaciones de disposiciones reglamentarias

Número	Acuerdos tomados por la comisión
001	Se resuelve el Punto 001 esta Comisión recomienda al Concejo Municipal remitir a la Alcaldía Municipal, para que por medio de la Administración Tributaria se emita criterio sobre el Proyecto de Ley N°10870 al ser un tema referente a impuestos de bienes inmuebles, lo anterior para emitir un mejor pronunciamiento al respecto.
002	En el Punto 002, se encuentra pendiente de resolución el Recursos de Revocatoria y eventualmente la apelación por parte de la por lo que el Concejo Municipal no se encuentra legitimado para conocer el fondo del asunto.
003	Se deja para análisis la aplicación de la figura jurídica de permiso de uso que establece el Reglamento.
004	En cuanto a las reformas de los artículos 32 y 33 del Reglamento de Operación y Administración del Acueducto Municipal de Naranjo y a la Abrogación del Reglamento para el procedimiento de Cobro Administrativo, Extrajudicial y Judicial de la Municipalidad de Naranjo, se deja pendiente su dictamen hasta tanto la Alcaldía Municipal informe si existen resoluciones internas que establezcan los procedimientos a seguir respecto a las disposiciones a derogar.

224  
225  
226  
227

**ACUERDO SO-17-129-2012. El Concejo Municipal aprueba y acoge el dictamen de Comisión de Jurídicos 05-2012 y lo traslada a la Alcaldesa para lo que corresponda. Acuerdo en firme por unanimidad.-**

228 **CAPITULO Nº 7**

229 **MOCION DE LOS REGIDORES Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.**

230  
231 **ARTICULO 15.** El Regidor Alex Zambrana menciona que como se va visto y ya el servicio de recolección de  
232 basura lleva 2 semanas, y en sí la empresa no ha dado el trabajo que tenía que dar, por diversas  
233 cuestiones, la pregunta va en el sentido que ya viene el mes para hacerles el pago, va haber alguna  
234 negociación, se les va a pagar el servicio completo y cuánto es el monto por mes que se les va a pagar. Por  
235 otro lado la otra vez me dijeron que iban a valorar la posibilidad de cambiarles el horario a las personas de  
236 San Juan, San José y toda la zona alta que les recogen martes y jueves.

237  
238 El Vicealcalde menciona que a la empresa se le paga por toneladas recogidas, todavía no tenemos un  
239 monto exacto de cuanto se les tiene que pagar, este mes podría variar mucho porque la gente sacó gran  
240 cantidad de basura inclusive la no tradicional, también se le hizo frente a eso, los datos los tiene la  
241 Proveeduría, calculamos que la última proyección es de 24 toneladas en el casco central, por distritos  
242 proyectamos 40 toneladas, sin embargo nos parece que esa suma se va a superar, pero si hemos estado  
243 visitando los lugares con ellos para ir mejorando paulatinamente, en cuanto al horario de recolección en  
244 la zona alta, el día viernes se va a tener una reunión para analizar esa situación si se podría cambiar.

245  
246 **ARTICULO 16.** La Regidora Alicia Alfaro comenta que conoedores del gran esfuerzo que ha hecho la parte  
247 administrativa, por el arreglo de los caminos, con conseguir material con el MOPT y RECOPE,  
248 COOPRONARANJO me dijo que les hiciera la solicitud de ver la posibilidad de hacerle un bacheo a la Calle  
249 de San Rafael y al Coffee tour, sabemos que esas calles ya están programadas, pero tal vez de pueda  
250 intervenir antes de tiempo.

251  
252 La Alcaldesa le indica que han estado bacheando algunas calles de Naranjo que estaban en pésimas  
253 condiciones, se habían presupuestado cierta cantidad de bacheo para X caminos, sin embargo  
254 lamentablemente no cubrimos ni la mitad de lo programado, esto debido a lo grande que son los huecos,  
255 sin embargo hoy que pasamos por la calle del Coffee tour hablamos con el Ingeniero que viera la  
256 posibilidad de intervenir rápido la calle y si había algunas toneladas para realizarle un bacheo a esa calle,  
257 sin embargo no les puedo asegurar cuando podemos, ya que estamos trabajando lo más aligerado  
258 posible, pero si lo tenemos muy presente.

259  
260 **ARTICULO 17.** El Regidor Carlos Alfaro solicita la posibilidad de intervenir la entrada a la Delegación de la  
261 Fuerza Pública que se encuentra en muy mal estado, aparte de que se ve feo es una gran necesidad,  
262 sabemos que están haciendo las cosas lo mejor posible, pero quizás si pueden hacer una intervención.

263  
264 La Alcaldesa menciona que están planeando hacer una acera de en toda esa vía, porque nos preocupa la  
265 seguridad de todas las personas que transitan todos los días por ahí, además de los niños y niñas que van  
266 al CENCINAI, quizás dentro de 8 días comenzamos, si nos sobra material podemos hacerle algún arreglo a  
267 esa entrada.

268  
269  
270 **CAPITULO Nº 8**  
271 **INFORME DE LA ALCALDESA**

272  
273  
274  
275 **ESTIMADOS COMPAÑEROS:**

276  
277 Me permito presentar el Informe correspondiente a la sesión ordinaria del día 23 de abril, 2012.

278  
279 **PUNTO 1**

280 Una vez conocido la modificación interna correspondiente al mes de abril 2012; en sesión de trabajo por  
281 parte de la Comisión de Hacienda y Presupuesto el día miércoles 18 de abril a las doce horas; se proceden  
282 a aprobar en firme las respectivas modificaciones al presupuesto; por lo tanto se presentan para  
283 conocimiento así como la respectiva acta de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

284  
285 Naranjo, 18 de abril, 2012.  
286 MN- ALC-1164-12.

287 **SEÑORES Y SEÑORAS**  
 288 **MIEMBROS DE LA COMISIÓN**  
 289 **DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

291 **ESTIMADOS SEÑORES:**

292 Reciban un cordial saludo y a la vez presento para su análisis y aprobación la modificación Interna  
 293 presupuestaria número 04-12 conforme a la información que se le detalla:

295 **ADMINISTRACIÓN**

296 **JUSTIFICACION: Para cubrir salarios a los funcionarios contratados en servicios especiales, por un mes**  
 297 **de salario con el extraordinario 02-2012 se reforzará dicha modificación.**

298

<b>Disminuir</b>		
5.1.1.0.01.01	Sueldos por cargos fijos	¢3.000.000.00
5.1.1.0.03.03	Decimotercer mes	¢250.000.00
5.1.1.0.04.01	Contribución patronal al seguro de salud	¢425.100.00
5.1.1.0.04.05	Contribución patronal al banco popular	¢15.000.00
5.1.1.0.05.02	Aporte patronal al régimen obligatorio	¢51.601.50
5.1.1.0.05.03	Aporte patronal al fondo de capitalización	¢104.751.91
<b>TOTAL</b>		<b>¢3.903.327.55</b>

299

<b>Trasladar</b>		
5.1.1.0.01.03	Servicios especiales	¢3.000.000.00
5.1.1.0.03.03	Decimotercer mes	¢250.000.00
5.1.1.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud	¢425.100.00
5.1.1.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular	¢15.000.00
5.1.1.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio	¢51.601.50
5.1.1.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización	¢104.751.05
5.1.1.1.06.01.04	Seguro de riesgo del trabajo	¢56.875.00
<b>TOTAL</b>		<b>¢3.903.327.55</b>

300

301 **SERVICIOS COMUNALES**

302 **ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS**

303 **JUSTIFICACION: construcción de aceras en el sector en el Barrio El Carmen**

304

<b>Disminuir</b>		
5.2.1.2.03.01	Materiales y productos minerales y asfálticos	¢2.200.000.00
<b>TOTAL</b>		<b>¢2.200.000.00</b>

305

<b>Trasladar</b>		
5.2.1.5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	¢2.200.000.00
<b>TOTAL</b>		<b>¢2.200.000.00</b>

306

307 **RECOLECCION DE BASURA**

308 **JUSTIFICACIÓN**

309 **Para la confección de basureros en el casco central. Pago de indemnizaciones a Alexander Cabezas por**  
 310 **recursos de amparo. Compra de computadora para el cobro del servicio en todo el Cantón.**

311

<b>Disminuir</b>		
5.2.2.1.04.06	Otros servicios generales	¢4.505.400.00
<b>TOTAL</b>		<b>¢4.505.400.00</b>

312

<b>Trasladar</b>		
5.2.2.2.03.01	Materiales y productos metálicos	¢5.400.00
5.2.2.5.01.05	Equipo y programas de computo	¢1.000.000.00
5.2.2.5.02.07	Instalaciones	¢3.000.000.00
5.2.2.6.06.01	Indemnizaciones	¢500.000.00

<b>TOTAL</b>	¢4.505.400.00
--------------	---------------

313

314 **MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES**

315 **JUSTIFICACION**

316 **Construcción de Aceras en el Sector en el Barrio El Carmen.**

317

<b>Disminuir</b>		
------------------	--	--

5.2.3.2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	¢2.300.000.00
---------------	---	---------------

<b>TOTAL</b>	¢2.300.000.00
--------------	---------------

318

<b>Trasladar</b>		
------------------	--	--

5.2.3.5.05.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	¢2.300.000.00
---------------	---	---------------

<b>TOTAL</b>	¢2.300.000.00
--------------	---------------



<b>Trasladar</b>		
5.2.9.4.1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	¢340.000.00
5.2.9.4.1.02.99	Otros servicios básicos	¢20.000.00
5.2.9.4.1.05.01	Transporte dentro del país	¢41.000.00
<b>TOTAL</b>		¢401.000.00

<b>MUNICIPALIDAD DE NARANJO COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO</b>				
<b>Minuta de reunión N° 04-2012</b>				
Fecha	Inicio	Fin	Próxima Junta	Elaborado por:
18/04/2012	01:05 p.m.	01:45 p.m.	-	Julio Arley Solís
<b>Objetivo:</b>			<b>Ubicación:</b>	
Recepción y análisis de las solicitudes de las modificaciones presupuestarias del mes de Abril 2012, para la aprobación o no aprobación de las mismas.			Despacho de la Sra. Alcaldesa Municipal.	
Asistentes	Puestos		Asistencia	
Olga Corrales	Alcaldesa		Presente	
Gilberto Ruíz	Regidor		Presente	
Alicia Alfaro	Regidora		Presente	
Alex Zambrana	Regidor		Presente	
Marianela Acuña	Tesorera		Presente	
Julio Arley	Contador		Ausente	
Número	Descripción			
001	Se reciben modificaciones internas al presupuesto definitivo 2011 para el año 2012, para efectuarlas en el Programa I, subprograma Administración general. En el Programa II, subprogramas Aseo de vías y sitios públicos, Recolección de basura, Mantenimiento de Caminos y Calles, Mantenimiento de edificios, Comité Cantonal de la Persona Joven.			
Número	Acuerdos tomados por la comisión			
001	Se acuerda aclarar que <b>no</b> se están desviando recursos que tienen fin específico, tampoco se están desviando recursos comprometidos por leyes ni por licitaciones o contratos, esto con base a las solicitudes presentadas por los coordinadores de departamentos y a las autorizaciones aprobadas en las mismas.			
002	Como acuerdo, se determina detallar la importancia de tener presente que en el presupuesto definitivo 2011 para el año 2012, las metas fueron realizadas en el año 2011, por lo que la modificación interna 04-2012 que se realiza es para el desarrollo de metas y proyectos.			
003	Se acuerdo solicitar la entrega de una copia de las Actas a todos los Síndicos.			
004	Se aprueba hacer el traslado de las modificaciones presupuestarias al Concejo Municipal para su aprobación final.			

320  
321  
322  
323  
324

**MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS**

**JUSTIFICACION:**

**Para el pago del arreglo de la Sala de Sesiones y Plataforma de servicios**

<b>Disminuir</b>		
5.2.17.5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	¢875.000.00
<b>TOTAL</b>		¢875.000.00

325

<b>Trasladar</b>		
5.2.17.2.03.03	Maderas y sus derivados	¢175.000.00
5.2.17.2.99.04	Textiles y vestuarios	¢700.000.00
<b>TOTAL</b>		¢875.000.00

326

327

**COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN**

328

**Justificación: para realizar actividades del Concejo de la Persona Joven en la actividad Peña Cultural**

329

<b>Disminuir</b>		
5.2.9.4.2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	¢170.230.00
5.2.9.4.2.03.99	Otros materiales y productos de uso de la construcción	¢2.000.00
5.2.9.4.2.04.01	Herramientas e instrumentos	¢56.770.00
5.2.9.4.2.99.01	Útiles y materiales de oficina y computo	¢40.000.00
5.2.9.4.2.99.02	Útiles y materiales, hospitalarios y de investigación	¢52.000.00
<b>TOTAL</b>		¢401.000.00

330

331

**ACUERDO SO-17-130-2012. El Concejo Municipal de Naranjo una vez analizada la modificación Interna presupuestaria número 04-12 conforme a la información que se detalló, la aprueba por unanimidad.**

332

**Acuerdo definitivamente aprobado.-**

333

334

335

**PUNTO 2**

336

- Modificación al artículo 13 del Reglamento de Proveeduría para lo cual se deberá solicitar la modificación al Acuerdo del Concejo donde se estipula que el monto máximo para que la administración adjudique de ¢4.580.000.00 a ¢5.070.000.00 monto para que la Administración adjudique de acuerdo a lo establecido en los Límites generales de Contratación Administrativa del 2012 para Contrataciones Directas que excluyen obra pública.
- Solicitud de Modificar el acuerdo del Concejo con respecto al monto para compras de caja chica y aumentar el mismo a una suma aproximada de ¢100.000.00.

337

338

339

340

341

342

343

344

**ACUERDO SO-17-131-2012. El Concejo Municipal de Naranjo acuerda modificar el artículo 13 del Reglamento de Proveeduría donde se estipula que el monto máximo para que la administración adjudique es de ¢4.580.000.00, y autoriza a la Administración para que el monto sea de ¢5.070.000.00 y adjudique de acuerdo a lo establecido en los Límites generales de Contratación Administrativa del 2012 para Contrataciones Directas que excluyen obra pública. Publíquese en el Diario Oficial la Gaceta, rige a partir de su publicación. Acuerdo definitivamente aprobado por unanimidad.-**

345

346

347

348

349

350

351

**ACUERDO SO-17-132-2012. El Concejo Municipal de Naranjo acuerda reformar el artículo No. 5 del Reglamento de Caja Chica, indicando que el límite máximo para la compra de bienes y servicios se establece en ¢100.000.00, sin que se requiera orden de compra y con autorización de la Alcaldesa o Alcalde. Publíquese en el Diario Oficial la Gaceta, rige a partir de su publicación. Acuerdo definitivamente aprobado por unanimidad.-**

352

353

354

355

356

357

**PUNTO 3**

358

Les remito oficio MN-DAP-061-2012, suscrito por el Msc. Alexander Acuña Director Administrativo y Planificación para que sea trasladado a la Comisión de Jurídicos, el cual literalmente dice:

359

360

361

*“Estimada señora:*

362

*En atención a su nota para modificar el artículo 11 del reglamento General del Mercado Municipal de Naranjo, presento ante usted la siguiente propuesta:*

363

364

365

**CONSIDERANDO**

366

367

1. *Que el mercado municipal es un servicio público otorgado por la Municipalidad de Naranjo para ofrecer al ciudadano y visitantes un espacio cultural, económico y de esparcimiento en su estancia dentro y a los alrededores del edificio.*

368

369

- 370  
371 2. *Que los espacios dados en arrendamiento, constituyen áreas que por sí mismas están destinadas a*  
372 *la venta de un bien o servicio que satisfaga ese interés económico, social o público de los visitantes*  
373 *al mercado municipal.*  
374  
375 3. *Que los costos de mantenimiento del mercado municipal requieren de un pago constante y*  
376 *oportuno de parte de los inquilinos (concesionarios) del espacio del mercado municipal.*  
377  
378 4. *Que las debilidades macroeconómicas sufridas por un desbalance en las finanzas inmobiliarias a*  
379 *nivel internacional, siguen teniendo repercusiones en la Administración de los recursos Locales.*  
380  
381 5. *Que el Gobierno Local debe buscar la forma de ser más eficiente y eficaz en la Administración de*  
382 *las cuentas por cobrar, con el fin de que los servicios no sean deficitarios.*  
383  
384 6. *Que en la búsqueda de la eficacia y la eficiencia municipal se debe proceder con aquellos*  
385 *elementos reglamentarios que debilitan la gestión tributaria y cobratoria de la municipalidad de*  
386 *Naranjo.*  
387  
388 7. *Que uno de estos elementos es el párrafo segundo artículo 11 del Reglamento del Mercado*  
389 *Municipal que dice: “la morosidad por más de dos trimestres (6 meses) será sujeta a rescisión*  
390 *directa del contrato de alquiler, por parte del Concejo Municipal desalojo correspondiente, con la*  
391 *aplicación de lo que establece la Ley General de Administración Pública”.*  
392  
393 8. *Que recientemente se detectaron inquilinos que adeudan a la municipal hasta entre 4 y 6 meses*  
394 *de pago de alquiler.*  
395  
396 9. *Que algunos inquilinos incumplen los arreglos de pago y hasta los procesos conciliatorios*  
397 *manteniendo la cuenta por pagar entre los 4 y 6 meses, evitando con ello la abusar de la norma*  
398 *reglamentaria.*

399 **POR LO TANTO**

400  
401 *En atención a las consideraciones presentadas y al artículo 4 de la Ley 7794, se recomienda modificar*  
402 *el artículo 11 del Reglamento General del Mercado Municipal de Naranjo eliminando el párrafo segundo y*  
403 *por consiguiente se agregue al artículo 11 lo siguiente:*  
404

405 ***“El atraso en la cancelación de los alquileres tendrá un recargo con carácter de interés de un 2%***  
406 ***mensual, con base en el artículo No 57 del Código Tributario. La morosidad por más de un mes, será***  
407 ***sujeto de rescisión directa del contrato como acto de mera constatación siguiéndose el debido proceso***  
408 ***por parte de la Administración Municipal, quien deberá ordenar y ejecutar el desalojo correspondiente,***  
409 ***según lo que establece la Ley General de la Administración Pública.”.***  
410

411 *De ser de su consideración requiere del visto bueno de la Gestión jurídica y presentarlo al Concejo*  
412 *Municipal para su aprobación y posterior publicación en el Diario Oficial La Gaceta.”*  
413

414 El Regidor Carlos Alfaro menciona aunque esto vaya a Jurídicos si quisiera comentar que no está de  
415 acuerdo en que los inquilinos deban tantos meses, pero si veo drástico que se pase a 1 mes, si pienso que  
416 hay que bajarlo porque 6 meses es demasiado pero 1 mes es muy poco para que la gente se ponga al día  
417 con su pago. Hace un año o 2 años se habló de hacer algunos arreglos y pintura al Mercado, inclusive en el  
418 último presupuesto había un Superávit de \$37.000.000 y no se ha hecho nada, lo digo porque los mismo  
419 inquilinos me pasan preguntando, pienso que debe invertirse y hacer los proyectos que estaban  
420 programados por ejemplo la iluminación, la instalación eléctrica y la pintura del mercado que  
421 se había comentado que se llevaría a cabo y no se ha realizado teniendo el dinero, es cierto que se  
422 atraviesa una difícil situación a nivel nacional pero es más preocupante a nivel local, porque sé que  
423 muchos concesionarios desean pagar pero se les hace imposible con esta situación, considero que variar  
424 el reglamento a un mes como lo está proponiendo la administración es quitarle el negocio a más de uno,  
425 yo creo que lo que se debe es invertir en el inmueble para que se vea mejor y así la gente lo visite y los  
426 inquilinos mejoren sus ventas y no se atrasen en sus pagos y así ambas partes estén satisfechas.  
427

428 La Alcaldesa menciona que se ha venido trabajando con lo de la instalación eléctrica, la empresa ha  
429 estado trabajando para luego presentarles en definitiva lo que se ha hecho, el estudio se ha hecho y la  
430 responsabilidad es del concesionario, hay cosas que se tardan y se vuelven desesperantes, pero hay que  
431 tener calma, van a ver buenas inversiones, se va hacer el mercado de dos plantas, no es paja lo que  
432 decimos pero no se puede hacer de un día para otro, vamos a presentarles el anteproyecto, tenemos un  
433 plan para mejorar.

434  
435 **El Concejo Municipal da por conocido el Punto 3 del Informe de la Alcaldesa y lo traslada a la Comisión**  
436 **de Jurídicos para su posterior dictamen.**

437

438 **PUNTO 4**

439 Les informo que tuvimos una invitación de Coffee Tour, ahí nos visitó una delegación China, es una  
440 provincia, estuvieron dos Vicealcaldes, la Cooperativa tiene el proyecto de hacer un Parque Chino, yo  
441 aproveché la oportunidad de decirles que buscáramos la posibilidad de aprovecharlos y tomar en cuenta  
442 el Cerro del Espíritu Santo y les propuse Hermanar a Naranjo con una Provincia de China, a ellos les gustó  
443 la idea y nos van a mandar un protocolo formal y demás, ellos tienen mucho interés, por lo cual  
444 quedábamos en que íbamos a estar en contacto.

445

446 **El Concejo Municipal da por recibido el Punto 4 del Informe de la Alcaldesa.**

447

448 **PUNTO 5**

449 Además quisiera felicitar a la Escuela Alfonso Monge en Dulce Nombre por el gran esfuerzo para inaugurar  
450 el laboratorio de Cómputo, la actividad estuvo muy bonita.

451

452 **El Concejo Municipal da por recibido el Punto 5 del Informe de la Alcaldesa.**

453

454 **PUNTO 6**

455 El Vicealcalde comenta sobre la gira que tuvo el día viernes, donde la Presidenta Licda. Cindy Mora del  
456 Comité Técnico del Ministerio de Gobernación de la Parte de División Territorial, hace mención de la  
457 ayuda que ha dado a la Alcaldesa para crear el noveno distrito La Unión, hicimos una inspección de  
458 campo y analizamos la parte territorial, salimos a las 9:00am y llegamos a las 2:30pm, ellos se fueron muy  
459 contentos y esperamos que pronto se pueda aprobar en definitivo este Noveno Distrito.

460

461 La Alcaldesa comenta que los compañeros de la Asociación de Desarrollo de Cirrú pueden estar tranquilos  
462 en el sentido que el Chayote va a seguir ahí, la tierra nadie se la puede llevar, más bien hay que ponernos  
463 de acuerdo con la gente para hacer una reforestación, cuando estuvo Jose María Figueres había dicho que  
464 iba hacer un plebiscito para que toda esa tierra de la zona alta perteneciera a Zarcero, yo le había dicho  
465 que sobre mi cadáver y gracias a Dios ya se va a crear el noveno distrito.

466

467 **El Concejo Municipal da por recibido el Punto 6 del Informe de la Alcaldesa.**

468

469 **CAPITULO N° 9**

470 **INFORME DEL PRESIDENTE**

471

472 **ARTÍCULO 19:** El Presidente Municipal menciona que recibió una notificación con una orden sanitaria N°  
473 ARS-N-AA-051-2012 del Ministerio de Salud de Naranjo, con respecto a la denuncia interpuesta contra el  
474 tanque séptico El INVU, mediante nota de fecha del 19 de septiembre del 2011, le pregunta a la Alcaldesa  
475 si ella ha hecho algo al respecto.

476

477 La Alcaldesa menciona que lamentablemente se le había hecho un arreglo a los tanques pero no funcionó,  
478 por lo cual estamos convocando urgentemente a reunión con los vecinos para los que quieran venir,  
479 porque cada vecino va a tener que hacer su propio tanque séptico, yo hable con la Doctora para buscar  
480 otras opciones pero no hay, los tanques son muy viejos y está muy dañado.

481

482 El Presidente Municipal menciona que otra de sus inquietudes es que las ventas ambulantes siguen  
483 proliferando en el Cantón.

484

485 El Vicealcalde le indica que tienen un problema y es que no hay presupuesto para pagar horas extras, sin  
486 embargo lo que venimos insistiendo con los compañeros es que se los cambiamos por días, estamos

487 viendo como retomamos ese asunto, además de que hemos venido mejorando en el departamento de  
488 Planificación Urbana, ya que antes un trámite constructivo o de visado duraba 15 días hasta 1 mes, ahora  
489 duran 3 días, por lo cual hemos mejorado en ese aspecto, la semana pasada no se pudo hacer, pero  
490 vamos a ver como retomamos ese asunto, aprovechando la buena disposición de la Fuerza Pública.  
491

492 **ARTÍCULO 20:** El Presidente Municipal menciona que como ya se ha dado bastante tiempo para analizar el  
493 informe de auditoría, sobre el informe del Bungee que había quedado pendiente para ser aprobado, el  
494 cual literalmente dice:

495  
496 **INFORME AUDI-MN-TE-01-2012**  
497 **12 de Marzo de 2012**  
498

499  
500 **INFORME SOBRE LA DENUNCIA ELECTRONICA No 125-2011 EXPONIENDO UNA SERIE DE ASUNTOS**  
501 **ANOMALOS RELACIONADOS CON EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO PARA LA**  
502 **ACTIVIDAD DE BUNGEE SOBRE EL PUENTE VIEJO O NEGRO.**  
503

## 504 **1. INTRODUCCIÓN**

### 505 **1.1 Origen del estudio**

506  
507 El día 6 de octubre del 2012 con el oficio DFOE-DI-1944 se recibe en esta oficina de auditoría interna el  
508 traslado de denuncia por medio de la cual se expone una serie de asuntos anómalos relacionados con el  
509 otorgamiento de permisos de funcionamiento para la actividad de Bungee sobre el Puente Viejo o  
510 Negro, que sirve de límite en Grecia y Naranjo.  
511

### 512 **1.2 Objetivo del estudio**

513  
514 Realizar un Estudio Especial respecto a la denuncia recibida en la Contraloría General de la  
515 República presentada por un ciudadano por medio de la cual se expone una serie de asuntos anómalos  
516 relacionados con el otorgamiento de permisos de funcionamiento para la actividad de Bungee sobre el  
517 Puente Viejo o Negro que sirve de límite en Grecia y Naranjo y presentar un informe con las  
518 recomendaciones pertinentes.  
519

### 520 **1.3 Alcance del estudio**

521  
522 Para la realización del presente estudio, se utilizaron las siguientes leyes.

523 1-Ley General de Caminos Públicos

524 2-Ley General de Administración Pública

525 3-Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa

526 4-Referencia DGR-025-2012 del Ministerio de Obras Públicas y Transportes

527 5-Consulta a la Contraloría General de la Republica realizada por esta Auditoría Interna oficio Numero  
528 02098 DJ-0219-2012.

529 6-Copias del expediente y documentación aportada por el denunciante.

530 7-Copia del acta de la sesión Ordinaria No 45 del 17 de Noviembre del 2003  
531

### 532 **1.4 Consideraciones generales acerca del estudio**

533  
534 **El Artículo 28 Ley General de Caminos Públicos** estipula lo siguiente:

535 Queda terminantemente prohibido al Ministerio de Obras Públicas y Transportes y a la Municipalidades  
536 otorgar permisos o derechos de ocupación, disfrute, uso o simple posesión del derecho de vía de los  
537 caminos públicos o ejercer actos que implique en cualquier forma tenencia de los mismos por parte de  
538 las personas. Los que ejercieren tales actos sobre terrenos públicos al cuidado del Ministerio de Obras  
539 Públicas y Transportes o de las Municipalidades serán desalojados administrativamente por estos  
540 dentro de los siguientes quince días contados a partir de la prevención escrita que se efectuó al  
541 responsable todo sin perjuicio de la multa aplicable y del resarcimiento de los daños y perjuicios que  
542 se hubieran causado.  
543  
544  
545

546 **Artículo 19-de la Ley de Caminos Públicos**

547 No podrán hacerse construcciones o edificaciones de ningún tipo frente a las carreteras existentes o  
548 en proyectos sin la previa autorización del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, ni al frente de  
549 los caminos vecinales y calles sin la aprobación escrita de la Municipalidad correspondiente. Las  
550 Municipalidades coordinaran los alineamientos frente a los caminos vecinales con el Ministerio quien  
551 será el que establezca la política, más conveniente al interés público. En las carreteras de acceso  
552 restringido o unidireccional, los colindantes solo podrán tener acceso a la carretera en los sectores  
553 previamente señalados para ese fin o mediante caminos marginales aprobados por el Ministerio de  
554 Obras Públicas y Transportes. Las personas que incumplan el presente artículo estarán sujetas a las  
555 multas que indique la presente ley y tendrán un plazo improrrogable de 15 días para quitar por su  
556 cuenta la obra realizada, transcurridos los cuales el Ministerio de Obras Públicas y Transportes podrá  
557 eliminar las construcciones hechas, sin que por tal motivo tenga que reconocer suma alguna por  
558 daños y perjuicios e Ministerio de Obras Públicas y Transportes podrá quitar, e inclusive decomisar,  
559 poniéndolo a la orden de las autoridades competentes, cualquier bien que se encuentre dentro del  
560 derecho de vía con el propósito de hacer uso indebido de este. Lo ordenado por el Ministerio se  
561 notificara mediante aviso publicado en el Diario Oficial. Si los que estrechan o hacen uso impropio del  
562 derecho de vía son propietarios de establecimientos comerciales o industriales el Ministerio podrá  
563 además, pedir a las autoridades administrativas correspondientes la cancelación de la patente y el  
564 cierre del establecimiento y estas cumplirán debidamente esa gestión. La sanción quedara sin efecto  
565 una vez que el responsable pague la multa e indemnice convenientemente.

566 **Así las cosas, en atención a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley No 5060 queda clara la**  
567 **imposibilidad de hacer un uso indebido del derecho de vía y con base en el numeral 28 de la misma**  
568 **norma legal, la existencia de una restricción legal expresa que excluye el uso privativo de aquel y**  
569 **la posibilidad de un eventual derecho de posesión aun y cuando haya sido otorgado a titulo precario.**

570  
571 **El artículo 3 del Reglamento sobre el Manejo, Normalización y Responsabilidades para la Inversión**  
572 **en la red Vial Cantonal (Decreto Ejecutivo No 34624 –MOPT del 27 de marzo del 2008 ) se**  
573 **establece que los puentes viales fijos son elementos constitutivos del derecho de vía de la Red Vial**  
574 **Cantonal ) lo cual viene a reforzar lo indicado, en el sentido que los gobiernos locales están**  
575 **legalmente imposibilitados de otorgar permisos de uso respecto al derecho de vía, limitación que incluye**  
576 **desde luego a los puentes viales fijos.**

577  
578 **Artículo 3 Definiciones y siglas**

579 Red vial cantonal: Es la red de calles y caminos públicos que no forman parte de la Red Vial  
580 Nacional y cuya administración es de responsabilidad municipal en lo que corresponde. Se consideran  
581 parte de la Red Vial Cantonal todos los elementos constructivos de su derecho de vía, tales como  
582 calzada, espaldones, zonas verdes, puentes viales y peatonales, fijos o colgantes, aceras, ciclo vías,  
583 sistemas de drenajes, cordón y caño, obras de estabilización o contención, túneles entre otros, que  
584 técnicamente puedan considerarse.

585  
586 El contrato de uso del Puente Sobre el Río Negro o Viejo de permiso de uso a titulo precario, con  
587 fundamento en el artículo 161 del Reglamento a la Ley De Contratación Administrativa, el numeral 154 de  
588 la Ley General de la Administración Publica normas generales utilizadas para la confección del  
589 Contrato, frente a las cuales existe una norma especial de rango legal que establece de forma expresa la  
590 prohibición de otorgar un permiso de uso sobre el denominado derecho de vía restricción de carácter  
591 especial que prevalece sobre aquellas.

592  
593 Copia del Acta de la Sesión Ordinaria Número 45 del 17 de Noviembre del 2003  
594 En el Artículo Noveno c : Se recibe nota de solicitud firmada por el Sr Roberto Quiros Ced. 1-588-  
595 497 representante de empresa interesada quien solicita que la Municipalidad de Naranjo le señale  
596 los requisitos para obtener una patente municipal de jumping para Saltos desde el Puente del Rio  
597 Colorado en el Rosario de Naranjo ,Que se le conteste que la Municipalidad de Naranjo no tiene  
598 fijado ninguna patente para esa actividad ,pero cualquier gestión tienen que contar con la póliza  
599 de seguros del INS y permiso escrito del MOPT por ser el puente un patrimonio nacional del  
600 MOPT que es la única institución que puede autorizar el uso .que se le conteste ..

601 Guillermo Corrales Corrales Presidente

602 Mario Solís Rojas Alcalde Municipal

603

604 **2. RESULTADOS DEL ESTUDIO**

605

606 Según el estudio realizado existen una serie de aspectos por los cuales la municipalidad debe  
607 rescindir del Contrato de Préstamo de Uso del Puente sobre el río Negro o Viejo a las empresas  
608 Aventuras Extremas S.A Y Tropical Bungee S.A. Tal como los siguientes

609

610 **1-Oficio Numero UTGV-MN-CI-044-10** del ingeniero de la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de  
611 Naranjo en el punto 7, realizo la siguiente observación, (la baranda de este puente no está diseñada  
612 para soportar cargas importante, ni es permitido soldar ningún tipo de estructura a ella).

613

614 **2-Oficio No AT-MN-200-2011** Firmado por el Lic Luis Ernesto Castro Campos Administrador Tributario ai,  
615 contestando oficio sin numero de un denunciante. Al cual contesta que la Administración Tributaria no  
616 ha extendido patente a ninguna empresa para realizar la actividad de Bungee en el puente Negro o  
617 Viejo, en calle Alfaro en el Rosario de Naranjo.

618 Nuestra ley numero 7436 (Tarifa de Impuestos Municipales del Cantón de Naranjo) en el artículo  
619 número 1 establece lo siguiente:

620 Las personas físicas o jurídicas, que se dediquen al ejercicio de cualquier tipo de actividades lucrativas  
621 en el Cantón de Naranjo, están obligadas a pagar a la Municipalidad de Naranjo un impuesto de  
622 patentes de conformidad con esta Ley. En este caso no sería factible para las sociedades Tropical  
623 Bungee S.A y Aventuras Extremas S.A Obtener patente, por estar utilizando una vía pública, para  
624 ejercer su actividad lucrativa.

625

626 **3 Oficio UTGV-MN-CI-0293-11**

627 Respuesta del Ing. Carlos francisco Elizondo Acuña Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Al  
628 Auditor Interno.

629

630 **Punto 3** –Las estructuras de los puentes se diseñan únicamente para soportar el peso propio del  
631 puente y las cargas eventuales que transitan por dicho puente así como los esfuerzos que sufrirá por el  
632 desgaste del tránsito y la incidencia de sismos u otras fuerzas naturales. En el caso del puente en cuestión  
633 no escapa a esta perspectiva, dicho puente se considera como puente en suspensión debido a que la  
634 estructura del mismo se sostiene sobre las cerchas que transmiten las cargas a las fundaciones del puente,  
635 como caso particular de este puente la baranda es parte de la estructura de cerchas que lo sostienen, por  
636 tanto se concluye que las cargas extra que se adhieren al puente mismo o en las barandas no están  
637 consideradas en el diseño, que estuvieran apoyadas en la estructura principal .

638

639 **4-Según oficio DGR-025-2012**

640 EL Ministerio de Obras Públicas y Transportes da respuesta a algunas preguntas planteadas por los Jefes  
641 de las delegaciones de Transito de Grecia y Naranjo, en los siguientes términos:

642 A la consulta, si la actividad de uso y explotación de la estructura puente Viejo o Negro con fines  
643 privados por parte las empresas Tropical Bungee S.A y Aventuras Extremas S.A, es lícita, ya que como  
644 se expuso anteriormente, han colocado estructuras acidas al armazón del puente.

645

646 **Respuesta.**

647 La Ley de Caminos Públicos No 5060 del 22 de agosto de 1972, en su artículo 28 establece la  
648 siguiente prohibición.

649

650 **Artículo 28** Queda terminantemente prohibido al Ministerio de Obras Públicas y Transportes y a las  
651 Municipalidades otorgar permisos o derechos de ocupación, disfrute, uso o simple posesión del derecho  
652 de vía de los caminos públicos o ejercer actos que impliquen en cualquier forma tenencia de los  
653 mismo por parte de personas, los que ejercieren tales actos sobre terrenos públicos al cuidado del  
654 Ministerio de Obras Públicas y Transportes o de las Municipalidades serán desalojados  
655 administrativamente por estos dentro de los siguientes quince días a partir de la prevención escrita  
656 que se efectuó al responsable, todo sin perjuicio de la multa aplicable y del resarcimiento de los daños  
657 y perjuicios que se hubieran causado .

658 Por lo tanto la actividad de uso y explotación de la estructura del puente Viejo o Negro con fines  
659 privados por parte de las empresas Tropical Bungee y Aventuras Extremas es totalmente ilícita  
660 tanto el Ministerio de Obras Públicas y Transportes como las Municipalidades de Naranjo y Grecia,  
661 no están autorizadas para conceder permisos de uso privado sobre los caminos públicos (los puentes  
662 son estructuras que forman parte del camino público).

663 Cabe aclarar que la Dirección de Puentes el MOPT no autoriza el uso de las estructuras de puentes  
664 para fines privados.

665 Se otorgan permisos de uso en precario a Instituciones del estado con fines de interés público, y para  
666 aprobar dichos permisos se requiere que se cumpla con una serie de requisitos para no afectar la  
667 estructura del puente.

668  
669 3-Consulta Si procede remover a dichas empresas temporalmente, esto como medida de seguridad  
670 hasta el tanto no se cuente con un informe o detalle del ente competente.

671  
672 **Respuesta**  
673 Según la Ley General de Caminos No 5060 del 22 de agosto de 1972 está demostrado que las  
674 estructuras de las Empresas Tropical Bungee y Aventuras Extremas que están ancladas al puente  
675 Viejo o Negro, no están autorizadas para permanecer en el puente y ante el imperio que le otorga la  
676 ley al MOPT y a las Municipalidades de garantizar la seguridad vial y el derecho a la libre circulación  
677 en todos sus extremos, es procedente remover inmediatamente dichas estructuras.

678 Es de suma importancia aclarar que las barandas que usted menciona en su oficio DGR.-025-2012, son  
679 las cuerdas superiores de este puente tipo arco, cuya función es estructural.

680  
681 Se concluye sobre este punto, que lo tanto es absolutamente prohibido utilizar componentes  
682 estructurales del puente para apoyar cualquier tipo de estructura, sin estudios previos de ingenieros  
683 estructurales especialistas en puentes.

684  
685 5 Según el oficio No 02098, DJ-0219-2012, De la División Jurídica Contraloría General de la Republica,  
686 firmado por los licenciados Jainse Marín Jiménez y Licda Francella Navarro Moya, dando respuesta al  
687 Auditor Municipal, sobre el siguiente asunto:

688  
689 Consulta sobre la posibilidad de otorgar a favor de un particular un permiso de uso a título precario  
690 respecto a la baranda de puentes en la red vial cantonal.

691  
692 **Preguntas Planteadas**

693  
694 1-Si una Municipalidad puede otorgar permiso de uso a título precario las barandas de los  
695 puentes de la Red Vial Cantonal, para que un sujeto privado realice una actividad lucrativa, y con  
696 ello se altere la estructura del puente colocando en las barandas plataformas para que los usuarios se  
697 lancen al vacío por un precio determinado, por esta actividad el sujeto privado pago un canon a la  
698 municipalidad.

699  
700 2-Se se puede otorgar un permiso de uso a título precario en la estructura mencionada con  
701 fundamento al artículo 161 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y al Artículo 154  
702 de la Ley General de la Administración Publica.

703  
704 3-Cual criterio deberá prevalecer en este caso ,la Ley General de Caminos o el Reglamento a la Ley  
705 de Contratación Administrativa.

706  
707 **Respuesta**  
708 Respecto a los permisos de uso  
709 En síntesis, por regla general los bienes de dominio público no son objeto de posesión, siendo la  
710 excepción a esa regla el uso privativo de determinados bienes a través del permiso de uso y es allí  
711 donde interesa destacar la situación particular que tiene el denominado derecho de vía el cual de  
712 conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 inciso 33 de la Ley de Transporte por Vías Públicas y  
713 Terrestres es un bien de dominio público afecto al uso público y por tanto, sometido a un régimen  
714 particular fuera del comercio de los hombres, con características de imprescriptibilidad,  
715 inembargabilidad e inalienabilidad, respecto del cual el legislador ordinario excluye la posibilidad de  
716 una concesión o permiso de uso.

717 Aun mas con relación a ese bien demanial denominado derecho de vía el legislador ordinario ha  
718 establecido una prohibición expresa en punto a su posesión aun y cuando esta sea a título precario, la  
719 cual emana de la relación de los artículos 19 y 28 de la Ley Numero 5060 Veamos.

720  
721 **Artículo 19-**



722 No podrán hacerse construcciones o edificaciones de ningún tipo frente a las carreteras existentes o  
723 en proyectos sin la previa autorización del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, ni al frente de  
724 los caminos vecinales y calles sin la aprobación escrita de la Municipalidad correspondiente. Las  
725 Municipalidades coordinaran los alineamientos frente a los caminos vecinales con el Ministerio quien  
726 será el que establezca la política más conveniente al interés público. En las carreteras de acceso  
727 restringido o unidireccional, los colindantes solo podrán tener acceso a la carretera en los sectores  
728 previamente señalados para ese fin o mediante caminos marginales aprobados por el Ministerio de  
729 Obras Públicas y Transportes. Las personas que incumplan el presente artículo estarán sujetas a las  
730 multas que indique la presente ley y tendrán un plazo improrrogable de 15 días para quitar por su  
731 cuenta la obra realizada, transcurridos los cuales el Ministerio de Obras Públicas y Transportes podrá  
732 eliminar las construcciones hechas, sin que por tal motivo tenga que reconocer suma alguna por  
733 daños y perjuicios. El Ministerio de Obras Públicas y Transportes podrá quitar, e inclusive decomisar  
734 poniéndolo a la orden de las autoridades competentes, cualquier bien que se encuentre dentro del  
735 derecho de vía con el propósito de hacer uso indebido de este. Lo ordenado por el Ministerio se  
736 notificara mediante aviso publicado en el Diario Oficial. Si los que estrechan o hacen uso impropio del  
737 derecho de vía son propietarios de establecimientos comerciales o industriales, el Ministerio podrá  
738 además, pedir a las autoridades administrativas correspondientes la cancelación de la patente y el  
739 cierre del establecimiento y estas cumplirán debidamente esa gestión. La sanción quedara sin efecto  
740 una vez que el responsable pague la multa e indemnice convenientemente al Estado los daños y  
741 perjuicios que hubiere causado a los bienes públicos.  
742

#### 743 **Artículo 28**

744 Queda terminantemente prohibido al Ministerio de Obras Públicas y Transportes y a la Municipalidades  
745 otorgar permisos o derechos de ocupación, disfrute, uso o simple posesión del derecho de vía de los  
746 caminos públicos o ejercer actos que implique en cualquier forma tenencia de los mismos por parte de  
747 las personas. Los que ejercieren tales actos sobre terrenos públicos al cuidado del Ministerio de Obras  
748 Públicas y Transportes o de las Municipalidades serán desalojados administrativamente por estos  
749 dentro de los siguientes quince días contados a partir de la prevención escrita que se efectúe al  
750 responsable, todo sin perjuicio de la multa aplicable y del resarcimiento de los daños y perjuicios que  
751 se hubieran causado.  
752

753 Así las cosas, en atención a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley No 5060 queda clara la  
754 imposibilidad de hacer un uso indebido del derecho de vía y con base en el numeral 28 de la misma  
755 norma legal, la existencia de una restricción legal expresa que excluye el uso privativo de aquel y la  
756 posibilidad de un eventual derecho de posesión aun y cuando haya sido otorgado a título precario.  
757 En igual sentido, se pronunció la Procuraduría General en el Dictamen No C-063-2006 del 20 de  
758 febrero del 2006 Veamos:

759 Empero, en tratándose del derecho de vía el legislador ha excluido la posibilidad de la concesión o el  
760 permiso de uso, lo que se justifica por el objeto mismo de estos bienes. En efecto, de los artículos 19 y  
761 28 de la Ley de Caminos Públicos se deriva la prohibición para el Estado o las Municipalidades de  
762 otorgar permisos en relación con el derecho de vía. El fundamento es la afectación al uso público. El  
763 cual no debe obstruirse u obstaculizarse por un aprovechamiento privativo.  
764  
765

766 El artículo 3 del Reglamento sobre el Manejo, Normalización y Responsabilidades para la Inversión en  
767 la red Vial Cantonal, (decreto Ejecutivo No 34624 –MOPT del 27 de marzo del 2008) establece que  
768 los puentes viales fijos son elementos constitutivos del derecho de vía de la Red Vial Cantonal, lo cual  
769 viene a reforzar lo indicado, en el sentido que los gobiernos locales están legalmente imposibilitados  
770 de otorgar permisos de uso respecto al derecho de vía, limitación que incluye desde luego a los puentes  
771 viales fijos.  
772

#### 773 **Artículo 3 Definiciones y siglas**

774 Red vial cantonal: Es la red de calles y caminos públicos que no forman parte de la Red Vial  
775 Nacional y cuya administración es de responsabilidad municipal en lo que corresponde. Se consideran  
776 parte de la Red Vial Cantonal todos los elementos constructivos de su derecho de vía, tales como  
777 calzada, espaldones, zonas verdes, puentes viales y peatonales fijos o colgantes, aceras, ciclo vías,  
778 sistemas de drenajes, cordón y caño, obras de estabilización o contención, túneles, entre otros que  
779 técnicamente puedan considerarse.

780 Nótese que los numerales de la Ley General de la Administración Pública y del Reglamento a la Ley de  
781 Contratación Administrativa a los que se ha hecho referencia, son normas generales, frente a las  
782 cuales existe una norma especial de rango legal que establece de forma expresa la prohibición de  
783 otorgar un permiso de uso sobre el denominado derecho de vía restricción de carácter especial que  
784 prevalece sobre aquellas.

785 Finalmente, nótese que los Gobiernos Locales se encuentran sometidos al bloque de legalidad, sin  
786 poder obviar desde luego, las restricciones o prohibiciones que les imponga el ordenamiento Jurídico.

787  
788 En resumen la Contraloría General de la República en su oficio 02098, de fecha 2 de marzo del 2012  
789 expone lo siguiente:

790 Igualmente, en atención a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley No 5060, queda clara la  
791 imposibilidad de hacer uso indebido del derecho de vía y con base en el numeral 28 de la misma  
792 norma legal, la existencia de una restricción legal expresa que excluye el uso privativo de aquel y la  
793 posibilidad de un eventual derecho de posesión aun y cuando haya sido otorgado a título precario.

794  
795 La Procuraduría General de la República en el dictamen No C-063-2006 del 20 de febrero del 2006,  
796 expresa:

797 Empero, en tratándose del derecho de vía el legislador ha excluido la posibilidad de la concesión o el  
798 permiso de uso, lo que se justifica por el objeto mismo de estos bienes. En efecto de los artículos 19 y  
799 28 de la Ley de Caminos Públicos se deriva la prohibición para el Estado o las Municipalidades de  
800 otorgar permisos en relación con el derecho de vía. El fundamento es la afectación al uso público, el  
801 cual no debe obstruirse u obstaculizarse por un aprovechamiento privativo.

802  
803 Acta Sesión Ordinaria No 45 del 17 de Noviembre del 2003

804  
805 Copia del Acta de la Sesión Ordinaria Número 45 del 17 de Noviembre del 2003, en el Artículo  
806 Noveno c dice: Se recibe nota de solicitud firmada por el Sr Roberto Quiroz Ced. 1-588-497  
807 representante de empresa interesada quien solicita que la Municipalidad de Naranjo le señale los  
808 requisitos para obtener una patente municipal de jumping para saltos desde el Puente del Rio  
809 Colorado en el Rosario de Naranjo, que se le conteste que la Municipalidad de Naranjo no tiene  
810 fijado ninguna patente para esa actividad, pero cualquier gestión tienen que contar con la póliza  
811 de seguros del INS y permiso escrito del MOPT por ser el puente un patrimonio nacional del  
812 MOPT que es la única institución que puede autorizar el uso que se le conteste.

813 Guillermo Corrales Corrales Presidente

814 Mario Solís Rojas Alcalde Municipal

815

## 816 2. CONCLUSIÓN

817

818 La investigación realizada sobre la denuncia presentada, permitió determinar que los bienes demaniales  
819 entre ellos el denominado, "Derecho de Vía" el legislador ordinario ha establecido una prohibición  
820 expresa en cuanto a su posesión aun y cuando esta sea a título precario, la cual emana de la relación de  
821 los artículos 19 y 28 de la Ley Numero 5060 Ley general de Caminos Públicos, por lo consiguiente el  
822 Contrato de Permiso de Uso a Título Precario otorgado a la Sociedades Anónimas Aventuras Extremas  
823 S.A Cedula Jurídica 3-101-292300 y Tropical Bunge, carecen de base legal, pues existe una norma de  
824 rango legal que establece de forma expresa la prohibición de otorgar un permiso de uso sobre el  
825 denominado "Derecho de Vía " restricción de carácter especial que prevalece sobre cualquier otra de  
826 carácter general.

827

828 **También el Concejo Municipal en el acta Número 45 del 17 de noviembre del 2003 en el artículo**  
829 **Noveno C se pronunció al respecto como ya se mencionó.**

830

## 831 3. RECOMENDACIONES

832

833 Se emiten las siguientes recomendaciones, las cuales son de acatamiento obligatorio y deben ser  
834 cumplidas dentro del plazo conferido para ello, por lo que su incumplimiento no justificado constituye  
835 causal de responsabilidad.

836

837 **4.1 Al Concejo Municipal**

838

839 Recibir, estudiar y aprobar el presente informe, de conformidad con los artículos, 37 y 38 de la Ley  
840 General de Control Interno, dentro de un plazo de treinta días a partir del recibo del mismo.

841

842 **4.2 Al Alcalde Municipal**

843

844 a) Analizar la posibilidad y conveniencia de darle término a los contratos realizados con las  
845 empresas Aventuras Extremas S.A Y Tropical Bunge S.A tomando en cuentas los aspectos  
846 antes analizados .

847

848 b) Dar cumplimiento al ordenamiento jurídico de acuerdo a lo expuesto en el presente informe  
849 (artículos 28 y 19 de la Ley 5060 ) y el (artículo 1 de la Ley 7436 Ley de Patentes de la  
850 Municipalidad de Naranjo). Asimismo de conformidad con lo que corresponda, en un plazo de  
851 un mes se tomen las acciones que correspondan según el caso indicado.

852

853 **ACUERDO SO-17-133-2012. El Concejo Municipal de Naranjo acoge el INFORME AUDI-MN-TE-01-2012,**  
854 **suscrito por la Auditoría Interna y lo traslada a la Alcaldesa para que analice las recomendaciones.**  
855 **Acuerdo en firme por unanimidad.-**

856

857

858

**CAPITULO N° 10.**

859 **ARTÍCULO 21:** Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las veintiún horas y treinta minutos de los  
860 veintitrés días de abril del año dos mil doce.

861

862

863

864

865

866

867

868 Dr. Gilberto Ruiz Vargas  
869 Presidente

Licda. Gabriela López Vargas  
Secretaria Interina

870

871

872

873

874

875

876

877

878

879

880

Licda. Olga Marta Corrales Sánchez  
Alcaldesa